

Del 08 al 22 de mayo de 2026 

Envío de Nuevas Titulaciones y/o Apertura de **Legajo Virtual 2026** a Juntas de Clasificación

para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria.

INFORMACIÓN DOCENTE



Condiciones para el envío de documentación por correo electrónico

Tanto para quienes realizan apertura como quienes envían nueva titulación.

- 1) La documentación correspondiente debe ser enviada desde un correo particular de propiedad del/la aspirante.
- 2) En el asunto se debe consignar: APERTURA DE LEGAJO O INCORPORACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN.
- 3) La documentación correspondiente **debe ser enviada desde un correo particular de propiedad del/la aspirante. Debe enviarse a la Junta de Clasificación correspondiente.** Cada Junta dará curso a los correos electrónicos que ingresen en la casilla habilitada para tal fin.
 - Educación Inicial: aperturalegjinicial@gmail.com
 - Educación Primaria: aperturalegjprimaria@gmail.com
 - Educación Secundaria: aperturalegjsecundaria@gmail.com
- 4) En el cuerpo se deberá consignar apellido/s y nombre/s completo y N° de CUIL.
- 5) **Deberá ser enviado con un único archivo de formato PDF.** No se aceptarán vínculos a discos de almacenamiento virtual.



Ministerio de
Educación y Derechos Humanos

6) Quienes ya posean legajo, podrán enviar **nuevas titulaciones** para la incorporación con sus nuevas incumbencias.

7) Deberá contener **escaneado el ORIGINAL del Título** - frente y reverso (Diploma si es Universitario), Analítico y/o título (cuando es No Universitario)- con los registros y firmas que establece la Resolución N°1520/24.



Recordar que para carreras el envío del analítico es importante para registrar el promedio de carrera.

8) Escaneo del **ORIGINAL del Registro del Título** realizado en el Área de Títulos de esta Jurisdicción según Resolución N° 1520/24.

- Dirigirse a comisiondetitulos2@gmail.com
-

9) Escaneo del original de la constancia de **título en trámite**, cuando la misma sea expedidas por las Universidades Estatales y Privadas, con sede en Río Negro, que expidan títulos docentes y aquellos que posean incumbencia para la cobertura en cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico-habilitantes o supletorios, Res. 914/09.

- No se tomarán constancias de título en trámite de otras Jurisdicciones.
-

10) DNI y CUIL de frente y reverso. El domicilio que se considerará y se cargará, es el que consta en el DNI.

11) Declaración Jurada. Resolución N° 2944/22 –completada y firmada en tinta azul.

12) Para los aspirantes que abren **legajo con carácter de Idóneo**, se debe enviar:

- Título secundario según lo indicado en puntos 7 y 8
- Certificaciones de servicios con fecha límite al cierre de la Apertura de Legajo y los correspondientes conceptos acreditando 4 años, Res. 1788/12.



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 2944/22 DECLARACIÓN JURADA.

(Declaración Jurada de datos la cual se imprime, se completa con letra clara y legible, con **tinta azul** y se firma.)

Quien suscribe (apellido/s y nombre/s completos) _____

CUIL: _____, con domicilio real en calle: _____

_____ N° _____, de la localidad: _____

declaro BAJO JURAMENTO que todos los datos consignados de los documentos son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo, me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a la iniciación del Sumario Administrativo.

Lugar y fecha: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono personal: _____

Firma

